

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40
Los demás no determinados. . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de julio).

#### Presidencia del Consejo de Ministros

##### Comisaría general de Abastecimientos

Deseosa esta Comisaría de dar al comercio las facilidades compatibles con el cumplimiento de la misión que le está encomendada, y teniendo en cuenta las dificultades con que frecuentemente tropiezan los importadores a causa de la irregularidad de las comunicaciones con el exterior y de los obstáculos que se oponen a veces a la efectividad de los pedidos que tienen hechos, para conseguir que las expediciones que han de despacharse en las Aduanas del Reino en régimen de importación se ajusten estrictamente a las licencias o permisos concedidos de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda de 30 de abril y 10 de mayo último ha resuelto.

1.º Que las expresadas licencias o permisos para importar en España mercancías sujetas a este requisito puedan solicitarse y obtenerse por los interesados para importar en una o varias expediciones y en un plazo que nunca podrá exceder de noventa días desde la fecha de la licencia o permiso correspondiente una determinada cantidad de mercancías de una misma clase.

2.º Que para el despacho por las Aduanas en régimen de importación de mercancías sujetas a dicho requisito, se-

rá indispensable la presentación de la licencia o permiso correspondiente. La Aduana que efectúe el despacho hará constar por nota autorizada, al respaldo de cada licencia, la cantidad importada en cada expedición en virtud de dicha licencia.

3.º Que se consideren caducadas y sin validez alguna aquellas licencias que se concedan como consecuencia de la presente disposición, cuando se hallan utilizado por el total de mercancías autorizado por cada una de ellas, así como también cuando haya vencido el plazo de noventa días fijado para su validez.

Madrid, 11 de julio de 1918.—El Comisario general de Abastecimientos, J. Ventosa.  
Señor Director general de Aduanas.

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 17 de julio de 1918.

El gobernador,

*Agustín de la Serna y Ruiz*

#### Reemplazo de 1918.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

#### Arredondo

Número 28. Jacinto Ortiz Gómez,

**Miera**

- Número 1. Agustín Gómez Ruiz.  
 » 2. Vidal Cobo Acebo.  
 » 5. Julián Gómez Acebo.  
 » 10. Cosme Acebo Acebo.  
 » 12. Sixto Cañizo Gómez.  
 » 14. Antonio Cárcoba Gómez.  
 » 19. Samuel Ruiz Gómez.  
 » 21. Alfonso Higuera Gómez.

**Cartes**

- Número 6. Julio Montes Puente.  
 » 7. José Toraño  
 » 12. Manuel Zunzunegui Villegas.  
 » 14. Manuel Alvaro Villegas.  
 » 17. Joaquín Pérez Onandía.  
 » 29. Saturio Pedro Val García.  
 » 35. Luis Quijano Fernández.  
 » 40. Fermín Lopez Luarda.

**Selaya**

- Número 1. Juan Herrero Fuente.  
 » 10. Saturnino Carral Martínez.  
 » 11. Isidoro Manteca García.  
 » 15. Martín Sáinz Gutierrez.  
 » 19. Felipe Diego Fernández.

**Astillero**

- Número 41. Francisco Otero Delgado.

—∞—

**CARRETERAS.—EXPROPIACION**

Rectificada por el señor alcalde de Marina de Cudeyo la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo o en parte han de ser ocupados con las obras de construcción de la carretera de Puente Agüero a la estación de Orejo, de orden del señor gobernador civil se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del reglamento dictado para la aplicación de la referida ley.

*Relación que se cita*

1. Clase de finca: labrado, propietario: don Jerónimo Acedo Setián, vecino de Agüero.
2. Prado, de don Alberto Ruemes Pérez, de ídem.
3. Erial, de la Compañía del F. C. de Santander a Bilbao, de Bilbao.
4. Prado, de don José del Portillo Rubalcaba, de Pedreña.
5. Erial, del mismo.
6. Prado, de la Compañía del F. C. de Santander a Bilbao, de Bilbao.
7. Prado, de don José del Portillo Rubalcaba, de Pedreña.
8. Prado, de don José María Cobo Incera, de Orejo.
9. Prado, de don Antonio Ruiz, de ídem.
10. Prado, de la Compañía del F. C. de Santander a Bilbao, de Bilbao.
11. Prado, de don Fermín Puente Pérez, vecino de Orejo.

Santander, 18 de julio de 1918.—El jefe de la Sección de Fomento, Rafael Apolinario.

**SECCION DE MINAS***Número 14.455*

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Prieto Lavín, vecino de Santander, ha presentado el 20 de junio último una solicitud de concesión de ciento cincuenta pertenencias con el nombre de «Roberto», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Campera de Vaillo, término de La Quintana, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra arenisca que indica el deslinde de las provincias de Santander y Palencia, marcado con las iniciales V-4, y corresponde al hito número 26, y desde el cual se medirán al SE. 1100 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al NE. 500 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al SE. 1500 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al SO. 1000 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al NO. 1500 metros, la 5.<sup>a</sup>, y de ésta al NE. 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 5 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

*Número 14.457*

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Santiago Ibarguengoitia, vecino de Bedia (Vizcaya), ha presentado el 24 de junio último una solicitud de concesión de ciento veinte pertenencias con el nombre de «Lydia», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamada Sopalacio, término de Zorita y Las Presillas, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo E. del palacio de «La Rueda», y desde él se medirán al E. 200 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al S. 2.000 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al O. 600 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al N. 2.000 metros, la 4.<sup>a</sup>, y de ésta al E. 400 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 5 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

**Cuerpo de Ingenieros de Minas****JEFATURA DE SANTANDER**

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

*Del 26 de julio de 1918 al 30 del mismo.*

Número 14.408.—Mina «Fortuna», en termino municipal de Valdáliga; paraje, Runaz; operación, demarcación;

interesado, don Fabián Gutiérrez de Celis, vecino de Santander.

Número 14.416.—Mina «San Juan», en término municipal de Medio Cudeyo y Riotuerto; paraje, Sierra Hermosa; operación, demarcación; interesado, don Juan Guerrero López, vecino de Villafranca del Bierzo (León).

Número 14.418.—Mina «Ciérvana», término municipal de San Vicente de la Barquera; paraje, Boria; operación, demarcación; interesado, don Bernardino Egusquiza, vecino de Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

Santander, 17 de julio de 1918.—El ingeniero-jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## SUMINISTROS

MES DE JUNIO DE 1918

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 39 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 93 céntimos.
- Ración de paja, a 98 céntimos de peseta.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 98 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, a 1 peseta 54 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 26 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 9 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 2 pesetas 10 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 50 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 17 de julio de 1918.—El vicepresidente, Tomás Agüero.—El comisario de Guerra, Emilio Elvira.—El secretario, Antonio Posadilla.

## TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 1.775.—Don José María del Hoyo Gutiérrez del Olmo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia de 1.º de abril de 1918, sobre nombramiento de don Teodoro Vélez García para notario de Torrelavega.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de julio de 1918.—El secretario decano, Julio del Villar. 781-369

## Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos adoptado por este Ayuntamiento durante el mes de diciembre de 1917:

DIA.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de la R. O. de 26 de noviembre por la que cesan en sus funciones los alcaldes de R. O. y se ordena sean elegidos por la Corporación.

Hecha cesión del cargo e insignias por el señor alcalde presidente en el primer teniente de alcalde y verificada la elección de alcalde, es elegido por unanimidad el señor Pérez Arenal, que acto seguido tomó posesión.

DIA 26.—Aprobar el acta anterior.

Dejar sobre la mesa una cuenta de la fonda de Valenciaga por comida servida en las últimas elecciones de concejales.

Quedar enterado de la recaudación de consumos en el pasado mes de noviembre, que fué de 5.126,51 pesetas y la de arbitrios, que ascendió a 2.005,52.

Dejar sobre la mesa una instancia del cantero Manuel Carrera solicitando aumento de sueldo.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Antonio Salas para hacer obra en la casa de la calle Mayor, número 23.

Aprobar la subasta de los lotes de ejido celebrada el día 3 del actual.

DIA 13.—Aprobar el acta de la anterior y las cuentas de servicios municipales, más una de suministros al Ejército.

Quedar enterada de haberse satisfecho a la Diputación provincial el cuarto trimestre de contingente y arbitrio del presente año.

Hacer constar la gratitud de la Corporación al señor diputado provincial don Fidel de los Ríos por haber obtenido la subvención de 250 pesetas para el Hospital municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, que asciende a 5.661,74.

Verificar la amortización de 3 obligaciones del préstamo de aguas, siendo las señaladas con los números 45, 448 y 575.

Que la Comisión de Fomento informe en la petición que el señor Seco Gutiérrez hace para que le sean abonadas 100 pesetas en concepto de gratificación por sus servicios como administrador de consumos en los meses de septiembre a diciembre de 1916.

Quedar enterado del proyecto del señor duque de Santo Mauro de abrir una calle de la plaza de la Constitución a la calle del Marqués de Cilleruelo y que se den por el Municipio las facilidades necesarias.

DIA 20.—Aprobar el acta de la anterior y una cuenta de servicios municipales.

Aprobar el extracto de acuerdos municipales del mes anterior, a los efectos de su publicación en el B. O. de la provincia.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento proponiendo se autorice a don Antonio Argüeso para abrir varios huecos en una casa de la Plaza de la Constitución.

Aprobar el informe de la Comisión para que se abone a don Epifanio Seco la cantidad que reclama como gratificación.

Que se presenten los planos correspondientes a la apertura de la nueva calle proyectada por el señor Duque de Santo Mauro a los efectos de su examen y aprobación.

DIA 27.—Aprobar el acta de la anterior y tres cuentas de servicios municipales.

En respuesta a una carta de la señora viuda de Serrano agradeciendo al Ayuntamiento y al pueblo las demostraciones de afecto que se la han tributado con motivo del fallecimiento de su esposo, se acuerda reiterarle la adhesión del Municipio y del vecindario.

Reinosa, 31 de diciembre de 1918.—El secretario, Luis Mazorra.—V.º B.º, El alcalde Faustino García.

# Provincia de Santander

**AÑO DE 1918**

**MES DE MAYO**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. . . . . 323.636

<i>Número de hechos</i> . . . . .	Absoluto . . . . .	Nacimientos (1) . . . . .	956
		Defunciones (2) . . . . .	504
		Matrimonios . . . . .	192
	Por 1.000 habitantes . . . . .	Natalidad (3) . . . . .	2,95
		Mortalidad (4) . . . . .	1,56
		Nupcialidad . . . . .	0,59
<i>Número de nacidos</i> . . . . .	Vivos . . . . .	Varones . . . . .	492
		Hembras . . . . .	464
	Vivos . . . . .	Legítimos . . . . .	908
		Ilegítimos . . . . .	48
		Expósitos . . . . .	
			<i>Total</i> . . . . .
Muertos . . . . .	Legítimos . . . . .	33	
	Ilegítimos . . . . .	4	
	Expósitos . . . . .		
			<i>Total</i> . . . . .
<i>Número de fallecidos</i> (5) . . . . .	Varones . . . . .	260	
	Hembras . . . . .	244	
	Menores de 5 años . . . . .	149	
	De 5 y más años . . . . .	355	
	En hospitales y casas de salud . . . . .	29	
	En otros establecimientos benéficos . . . . .	11	
		<i>Total</i> . . . . .	44

Santander 16 de julio de 1918.

El Jefe de Estadística,

*Luis Melendez.*

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.  
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

# Provincia de Santander

**AÑO DE 1918**

**MES DE MAYO**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONS.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	3
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	3
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8).	4
8 Difteria y Crup (9)	3
9 Gripe (10)	16
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	71
14 Tuberculosis de las meninges (30).	15
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	7
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	20
17 Meningitis simple (61).	23
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	17
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	49
20 Bronquitis aguda (89).	18
21 Bronquitis crónica (90).	14
22 Neumonía (92).	11
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	38
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	27
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	2
28 Cirrosis del hígado. (113).	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	13
30 Tumores no cáncerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	2
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	8
34 Senilidad (154).	19
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	3
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	88
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	21
TOTAL.	504

Santander 16 de julio de 1918.

El Jefe de Estadística,

*Luis Meléndez.*

## Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1918.

DIA 1.º DE ENERO.—Se constituyó el Ayuntamiento posesionándose del cargo los concejales electo en noviembre anterior y cesando aquellos cuyo mandato cuatrienal ha expirado; se procedió a la elección de alcalde y regidor síndico, designando el domingo de cada semana, y hora de las quince, para la celebración de las sesiones ordinarias.

DIA 1.º.—Se formó la lista de los individuos que componen la Corporación municipal y de un número cuádruple de vecinos contribuyentes para cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, acordándose su inmediata publicación.

DIA 6.—Se aprueba el acta de la anterior ratificándose el Ayuntamiento en los acuerdos que en ella aparecen adoptados.

Se fijan en dos las Comisiones permanentes de que trata el artículo 40 de la ley Municipal y se designan por sorteo los capitulares que han de componerlas.

Se nombra regidor interventor para los años 1918 y 1919 al concejal don Sebastián Martínez González.

Se divide el término en secciones a los efectos de elección de Junta municipal, formando la lista de los vecinos que tienen derecho ser designados vocales, disponiéndose se haga público el resultado a los efectos del artículo 67 de la ley.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de una relación que publica la Excm. Diputación en el B. O. del día 4 de aquel mes donde aparece la cuota que satisfará este Municipio durante el año vigente por contingente provincial.

DIA 13.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

DIA 20.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Solicitar del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes material científico para la Escuela nacional de niños.

Practicar un retejo y algunas reparaciones en el edificio de las Escuelas.

Practicar una vacunación general a los efectos de dar cumplimiento al Real decreto de enero de 1913 y circular del Gobierno civil publicada en el B. O. de 7 de enero del año actual.

DIA 27.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

DIA 3 DE FEBRERO.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Elevar a definitiva, por no haberse interpuesto reclamaciones, la lista de electores para compromisarios formada en 1.º de enero y que se remita copia certificada de la misma al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el B. O.

Se procedió al sorteo y designación de vocales asociados para la Junta municipal disponiéndose la notificación a los interesados y la publicación del resultado según el artículo 69 de la ley.

Solicitar el aprovechamiento para usos vecinales de 40 carros de leña de roble en el sitio de Las Hormazas y al aprovechamiento para subastas de un lote de leña de borto, avellano y roble en La Bostoza y Escachalajo.

DIA 10.—Se lee y aprueba el acta anterior.

DIA 17.—Se lee y aprueba el acta anterior.

Que se notifique al Ayuntamiento de Castro Urdiales que esta Corporación cree justo y no tiene inconveniente en que se eleve el socorro diario de cada recluso en la cárcel del partido en un 25 por 100 de aumento.

DIA 24.—Se lee y aprueba el acta anterior aclarándola en el sentido de que el aumento del socorro a los reclusos tenga efecto solamente hasta que los artículos alimenticios recobren su precio normal, o sea, hasta que cese el encarecimiento que ha producido la guerra europea.

DIA 3 DE MARZO.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

DIA 17.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se designa al señor secretario de la Corporación comisionado para el juicio de exenciones que tendrá lugar ante la Comisión mixta de Reclutamiento, disponiéndose que no vaya el síndico ni ningún otro delegado.

Establecer en la localidad un peso oficial donde puedan hacerse las comprobaciones consiguientes a los expendedores de pan, dando para ello facultades al señor alcalde.

Se enteró el Ayuntamiento del estado que publica la Intervención de Hacienda en el B. O. de dicho mes de febrero referente a al impuesto de las 16 centésimas de rústica y urbana y saldos a favor o en contra, aumentan o disminuyen las atenciones de primera enseñanza.

Satisfacer al alguacil los gastos que le originó un viaje a Santander para la práctica de gestiones que le encomendó la Alcaldía.

Conceder un socorro de 8 kilos de carne al pobre Lorenzo Azcué.

Facultar a don Fernando Villa de Toca para que recoja las cédulas personales que debe recaudar este Ayuntamiento.

DIA 24.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

DIA 31.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Nombrar depositario de los fondos municipales a don José Palacio Prado.

Se enteró el Ayuntamiento de la circular que publica la delegación de Hacienda recomendando la formación del registro fiscal de la riqueza urbana en el plazo de cuatro años.

Reintegrar al señor médico titular de la cantidad que ha suplido por el importe de la linfa empleada en la vacunación del vecindario y gratificarle con 55 pesetas por la prestación de este servicio.

Que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias los sábados de cada semana, a las dieciocho horas, disponiendo que a este acuerdo se dé la debida publicidad.

### JUNTA MUNICIPAL

DIA 31 DE MARZO.—Se constituye la nueva Junta municipal con los concejales del Ayuntamiento y con los vocales asociados que se designaron en el sorteo celebrado el día 3 de febrero anterior.

Villaverde de Trucíos, 6 de abril de 1918.—El secretario José Estefanía.—V.º B.º, el alcalde, A. Alejo Zorzoza.

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento y por su Junta municipal durante el mes de marzo de 1918.

DIA 4.—Aprobación del acta anterior.

Aprobación de varias cuentas.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, que asciende a la cantidad de diez mil ciento treinta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos.

Adquirir veinte palmas para la festividad del Domingo de Ramos.

Aprobar la recaudación por consumos durante la terce-

ra decena del mes anterior, que asciende a la cantidad de dos mil doscientas setenta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos.

Quedar enterado de un auto del Juzgado de primera instancia y de instrucción de este partido, condenando a este Ayuntamiento al pago de las costas en el incidente de recusación de don Bartolomé Ocejo, en el asunto del señor Martínez, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta, y se impone a los concejales que adoptaron el acuerdo cincuenta pesetas de multa.

DIA 11.—Aprobación del acta anterior.

Aprobación y pago de cuentas.

Aprobar la relación de socorros a transeuntes presentada por el jefe de la guardia municipal, y que se le adelanten ocho pesetas a justificar.

Pasar a informe del señor arquitecto municipal una comunicación de don Francisco Berastain, como contratista de las obras de las calles de San Marcial y Ruayusera, suplicando se libren a su favor dos mil pesetas.

Informar desfavorablemente una comunicación del señor alcalde de Colindres sobre creación de una feria, en domingo, en dicha villa.

Pasar a informe de una Comisión especial una exposición del señor veterinario de esta villa sobre deficiencias que se observan en el matadero de reses.

Designar a los mozos Serafín Llanderal Pérez y Julián Martínez Martínez para que declaren en los expedientes de excepción de los mozos del reemplazo actual y de los de revisiones de años anteriores.

Elevar al señor gobernador civil de la provincia una instancia suscrita por varias vecinas de esta villa, interesando se remita a esta localidad carbón de tasa para usos domésticos.

Aumentar en cincuenta céntimos de peseta diarios el jornal que en la actualidad percibe el administrador de las plazas de abasto y pescado.

DIA 18.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobación y pago de varias cuentas.

Aprobar la recaudación de consumos, que asciende a la cantidad de dos mil ciento noventa pesetas cincuenta céntimos, durante la primera decena del mes actual.

Comisionar al oficial de Secretaría, don Carmelo González, para que recoja las cédulas personales en la Tesorería de Hacienda y las expenda durante el período voluntario.

Quedar enterado de una comunicación del señor cura párroco de esta villa participando ser don José Carmona el orador sagrado que predicará los sermones de Semana Santa y que dicho señor es beneficiado de la santa iglesia Catedral de Santander.

Construir un teatro-cine por cuenta de este Ayuntamiento, y encaigar la confección de los correspondientes proyecto y presupuesto al señor arquitecto municipal, don Emilio de la Torriente.

Impugnar la tasación de costas impuestas a este Ayuntamiento en el asunto del señor Martínez, en el juicio sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta, valiéndose al efecto del letrado señor Paisán, y que el síndico de la Corporación otorgue poderes al procurador señor Bravo para que le represente en el juicio.

Anunciar por término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL a concurso la plaza, en propiedad, de veterinario titular.

DIA 27.—(Subsidiaria).—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobación y pago de varias cuentas.

Quedar enterado de haber sido aprobada por el señor gobernador civil, la liquidación del presupuesto del año

1917, y que por la Comisión de Hacienda se forme un presupuesto extraordinario para la inversión del sobrante de mencionado ejercicio, que asciende a la cantidad de seis mil quinientas cuarenta y dos pesetas noventa céntimos.

Aprobar la recaudación por consumos, que asciende a la cantidad de tres mil doscientas veintiocho pesetas sesenta y tres céntimos, durante la segunda decena del mes actual.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y arquitecto municipal una instancia de don Gustavo Cantolla solicitando una parcela de terreno en el sitio próximo a la Alhóndiga.

Quedar elegido vocal de la Comisión de Hacienda el concejal señor Salcines en sustitución del señor Basoa por ser síndico.

Facultar al señor alcalde-presidente para que pague en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal los intereses correspondientes al primer trimestre del corriente por el empréstito.

Laredo, 20 de mayo de 1918.—El secretario, Bernabé Revilla.—V.º B.º, el alcalde Juan Basoa.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

En el Juzgado de primera instancia de Santoña, y Secretaría de don José Nieto Polanco, se han tramitado autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Manuel Acebo Pérez, vecino de Miera, contra la herencia de don Marcos Gómez Arce, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia.**—En la villa de Santoña, a seis de julio de mil novecientos dieciocho, el señor don José López Soro, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por don Manuel Acebo Pérez, del comercio y vecino de Miera, representado por el procurador don Ambrosio Herrería Alonso y defendido por el letrado don Anselmo Ortiz Dou, contra la herencia yacente de don Marcos Gómez Arce, sin representación en los autos, habiendo sido declarados rebeldes cuantos se crean con derecho a dicha herencia, sobre pago de tres mil doscientas dos pesetas y sesenta y un céntimos de capital y mil ochocientas cuarenta y una pesetas y cuarenta y dos céntimos de intereses, a razón del seis por ciento al año hasta el veinte de octubre último y demás que vayan corriendo y venzan hasta el completo pago.

**Fallo** —Que debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Marcos Gómez Arce al pago a don Manuel Acebo Pérez de la cantidad de tres mil doscientas dos pesetas y sesenta y un céntimos de capital y a los intereses de dicha suma a razón del seis por ciento anual, vencidos y que venzan desde el veintiuno de marzo de mil novecientos ocho hasta el completo pago, sin hacer expresa condena de costas. Notifíquese esta sentencia personalmente al litigante rebelde si pudiera ser habido y así lo solicitare el actor. En otro caso, notifíquese en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley procesal y por e licitos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José López.

**Publicación.**—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez de primera instancia del partido en audiencia pública del día de la fecha. Santoña, seis

de julio de mil novecientos dieciocho, doy fe.—Ante mí, José Nieto.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la parte demandada, declarada en rebeldía, expido el presense edicto en Santoña, a diez de julio de mil novecientos dieciocho.—Ante mí, José Nieto.—V.º B.º, el juez de primera instancia, José López.

Don Francisco Gutiérrez Carrera, juez municipal del distrito del Oeste de Santander, en funciones de instrucción por traslación del propietario.

Por el presente se cita y llama a las personas que sean dueñas de 109 kilogramos de lingote ocupados por la Guardia civil del puesto de Peñacastillo, a cinco individuos, como a las dos de la madrugada del día 28 de junio último, frente a la chatarrería de Pedro González, de la Reyerta, el cual se halla en este Juzgado, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar y acreditar la propiedad de expresado lingote, en sumario número 96, del año actual, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez se les ofrecen las acciones del procedimiento a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santander, 17 de julio de 1918.—El juez, Francisco Gutiérrez Carrera.—El secretario, Juan Castrillo.

777-369

Juan Aguirre Echevarría, natural de Bayona (Francia), de estado soltero, profesión paraguero, de 19 años, hijo de José y de Catalina ambulantes procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra él mismo resultan en la causa, apercibido de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santoña, 15 de julio de 1918.—El juez de instrucción.

779-369

Federico Valdés, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión paraguero, de 17 años, hijo de Bautista Valdés y de madre desconocida, ambulante, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resulta en la causa, apercibido de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santoña, 15 de julio de 1918.—El juez de instrucción, José López.

780-369

Julio Martínez Puente, hijo de Francisco y Carr en, natural y vecino de Santander, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Caspe, en el término de diez días, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Caspe, 16 de julio de 1916.—El juez, Gregorio Burguete.—El secretario, Cándido Moles.

778-369

Frutos Vidal González Martínez, hijo de Ruperto y de Isabel, natural de Puenteviego (Santander), de 19 años de edad, de estado soltero, con instrucción, profesión dependiente, marinero de segunda de la armada, procesado

por el delito de deserción, se presentará en este Juzgado para notificarle indulto concedido por dicho delito, haciéndosele saber que, si no se presenta en el plazo marcado por el artículo 6.º de la ley de amnistía de ocho mayo último, quedará sin efecto el indulto concedido.

Arsenal de la Carraca a 11 de julio de 1918.—El capitán juez instructor, José Pérez.

782-369

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Miengo

Confeccionado el recuento general de ganadería y los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, base para contribución territorial del año próximo, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Miengo, a 16 de julio de 1918.—El alcalde, Emilio Cuesta.

### Ayuntamiento de Rionansa

#### Expropiación forzosa

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto formado por el facultativo don Miguel Doncel y la Memoria correspondiente, por acuerdo de la Corporación municipal, tomado en sesión del día de ayer, se somete aquel proyecto, que puede examinarse en la Secretaría municipal durante las horas de despacho, a información pública, por término de diez días naturales, a los efectos del artículo 95 del reglamento de 6 de julio de 1877.

Rionansa, 16 de julio de 1918.—El alcalde, Manuel Rubín.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Asociación de Secretarios

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento y tratar otros asuntos de interés para la clase, se convoca a junta general a todos los secretarios de Ayuntamiento, asociados, el día 1.º del próximo agosto, a las quince, en esta ciudad y local de la Liga de Contribuyentes.

Santander, 22 de julio de 1918.—El presidente, Julio Conde.

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 80.448, de 11 obligaciones del Ayuntamiento de Santander, 5 por 100 1914, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 19 de julio de 1918.—El director gerente, José María G. de la Torre.